



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

FUNDAMENTOS ORDENANZA N°1593/2022

VISTO:

Que el intendente Municipal ha suscrito con la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN el documento intitulado "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 9 VIVIENDAS EN CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER – CORDOBA", en el marco del PROGRAMA "CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", que se adjunta al presente en catorce (14) fojas, para la financiación de la construcción de NUEVE (09) VIVIENDAS NUEVAS.-

Que asimismo, la Municipalidad posee terrenos propios en los cuales estas casas pueden levantarse, sin necesidad de realizar erogaciones para comprarlos a terceras personas, en las manzanas que se encuentran entre las calles Bolívar, Corrientes, Defensa y Pasaje Daniel Genesio; y entre las calles Bolívar, Rivadavia, Defensa y Pasaje Daniel Genesio, ambas del sector Ifflinger de nuestra ciudad, de acuerdo al Plano de Implantación que se adjunta en una (01) foja.-

Y CONSIDERANDO:

Que es primordial brindar a la ciudadanía la posibilidad de la casa propia.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal, contratar a una empresa que realice la mano de obra de las viviendas, sin incluir a los materiales necesarios para la ejecución. Éstos serán comprados por la Municipalidad, de acuerdo al Régimen de Contrataciones vigente, y provistos a la

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

empresa que resulte adjudicataria de la obra.-

Que conforme lo analizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el monto de esta contratación alcanzaría a cubrir la mano de obra de la construcción, sin incluir los materiales.-

Que las viviendas se financiarán con fondos provenientes del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION y estará condicionada para su realización a la efectiva obtención de dichos recursos.-

Que el presupuesto oficial de la mano de obra es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCO (\$31.414.005,00).-

Que el monto del presupuesto oficial establecido para la mano de obra, impone un llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8ª de la Ordenanza N°1564/2021 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Que se considera conveniente seleccionar a la empresa que realizará la obra, antes de recibir los fondos para la construcción, lo que permitirá que una vez efectivizado al anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional, las viviendas se puedan iniciar sin demora. En virtud de ello, es que se procede a la autorización del llamado a Licitación, debiendo condicionarse las obligaciones respecto de la empresa que resulte adjudicataria, a la efectiva recepción de los fondos por parte de la Municipalidad.-

POR TODO ELLO:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1593/2022

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la contratación de la mano de obra para la construcción en nuestra ciudad de **NUEVE (09) VIVIENDAS de 64 mts²**, que se realizarán con recursos del Gobierno Nacional, de acuerdo al Legajo Técnico que como anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE a la presente como "LICITACION PUBLICA N°08/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

ARTÍCULO 3º.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCO (\$31.414.005,00)**, IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 5º.- LAS PROPUESTAS serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, en el lugar, día y hora que el Departamento Ejecutivo fije por Decreto para el llamado a Licitación, con la siguiente leyenda **"LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2022 – "MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO".-**

ARTÍCULO 6º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio, en dos diarios digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

ARTÍCULO 7º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- El llamado a licitación se publicará en la página web del Municipio, ingresando en la página de Inicio al "Portal de Transparencia", allí a "Licitaciones y Concursos de Precios" y dentro de éste, a **"Llamado a Licitación Pública Nº08/2022 - "MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"**, donde se encontrará toda la información de la licitación.-

ARTÍCULO 9º.- Las ofertas deben presentarse en formato papel y digital (CD, DVD, pendrive u otro), certificando por escribano público, que el





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel. La presentación en formato papel, se realizará en la Mesa de Entradas municipal sita en Pasaje Intendente Dr. Pérez Crespo N°127 de esta ciudad, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de propuestas. Dentro del sobre, se deberá colocar la documentación requerida, y el soporte digital con el acta certificación notarial.-

ARTÍCULO 10º.- El acceso de los interesados a la página web y a los pliegos será anónimo, como así también la formulación de consultas. Las ofertas y los resultados de la licitación serán publicados en la página web municipal.-

ARTÍCULO 11º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.155.89 - OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA, del Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2022.-

ARTÍCULO 12º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque: Daniel ALVARADO (como titular) y Vanina CANDELERO (como suplente), por el Partido "Hacemos por Córdoba"; y, Claudia ZOZULA (como titular) y Daniela Vanesa SILVA (como suplente), por el Partido "Córdoba Cambia";; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 13º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 14º.- LA celebración del CONTRATO DE OBRA con la empresa adjudicataria, se encuentra condicionada al efectivo desembolso del anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional y su acreditación a favor de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 15º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese en el Boletín Oficial y Diario LA VOZ DEL INTERIOR, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1513.-

